

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 212 - 2009-CE-PJ

Lima, 9 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 462-2009-P-CSJTU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, y el Informe N° 113-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 071-2009-CE-PJ creó el Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tumbes; disponiéndose en el artículo tercero la conversión del referido órgano jurisdiccional en Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Zarumilla, a partir del 1° de julio del año en curso, para la implementación del Código Procesal Penal;

Segundo: Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, en mérito del Acuerdo adoptado en Sala Plena de fecha 15 de mayo último, solicita la prórroga del funcionamiento del Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tumbes hasta el 31 de diciembre del año en curso por presentar aún considerable carga procesal; refiriendo que su conversión a Juzgado Penal Unipersonal de Zarumilla, se realice a partir del 1° de enero del año próximo;

Tercero: Que, la carga procesal de los tres Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes asciende a 2768 expedientes, lo que hace indispensable mantener el Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio a efectos de que conjuntamente con los otros dos Juzgados, concluyan en el menor tiempo posible la liquidación de los expedientes conforme al ordenamiento procesal anterior;

Cuarto: De la evaluación de la carga pendiente en los mencionados órganos jurisdiccionales liquidadores se desprende que el Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tumbes tiene en trámite número considerable de procesos; por lo que teniendo en cuenta su carga actual se justifica prorrogar su funcionamiento hasta el 31 de diciembre del presente año;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 212 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar en vía de regularización el funcionamiento del Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo Segundo.- Disponer que la conversión del mencionado órgano jurisdiccional en Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Zarumilla, sea efectiva a partir del 1° de enero del 2010.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de Tumbes y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMIREZ